

DOCUMENTO INFORME: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO MEDIACIÓN SEGUROS FEMP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LRBJD-OXMGP-C35OM</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 11:27:40</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 24/07/2018 13:59 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 24/07/2018 15:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2018 15:47



Ayuntamiento de Valdemoro

Expediente nº 147/2018

Procedimiento: Contrato mediación de riesgos y seguros FEMP (Coste 0)

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

La contratación de seguros y reaseguros y su correcta adecuación a las necesidades exige un asesoramiento técnico especializado que garantice:

- El análisis detallado de los riesgos actuales y futuros en función de las actividades, servicios y patrimonio que integran en la Entidad Local.
- El ajuste de las pólizas al riesgo concreto, de forma tal que los recursos económicos que se destinan a su contratación se realice de la manera más eficiente.
- La preparación previa de la documentación necesaria para la formalización de estos seguros.
- La asistencia permanente durante la ejecución de los contratos de seguros que se celebren; especialmente durante la tramitación de incidencias, reclamaciones o daños que se produzcan durante su vigencia.

La complejidad de estos trabajos, la falta de recursos especializados para su gestión dentro de este Ayuntamiento, y la necesidad de lograr una mayor eficiencia mediante la adecuación de las pólizas a las necesidades concretas y específicas de esta Entidad Local, son factores a tener en cuenta para optar por un servicio de estas características.

La selección de este servicio evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto, porque las condiciones que regirán su acuerdo con la correduría de riesgos y seguros ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP.

La contratación se regulará por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas redactados al efecto. En cuanto a preparación y adjudicación, se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en general por las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y demás normativa de aplicación en materia.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, como documentos anexos y la oferta del adjudicatario, todos ellos en los términos o contenidos que se concreten una vez adjudicado el contrato basado por la Junta de Gobierno Local, revestirán carácter contractual.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO INFORME: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO MEDIACIÓN SEGUROS FEMP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LRBJD-OXMGP-C35OM</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 11:27:40</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 24/07/2018 13:59 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 24/07/2018 15:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2018 15:47



**Ayuntamiento de Valdemoro**

El objeto de este contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan al Ayuntamiento de Valdemoro, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contratan y la posterior asistencia en tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

El servicio de asesoramiento incluye, de acuerdo con las obligaciones que corresponden a los corredores de seguros de acuerdo a la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la realización de las actuaciones siguientes:

1. Estudio de las pólizas existentes.
2. Servicios preparatorios para la celebración de los posibles contratos de seguros.
3. Servicios de seguimiento posteriores a la celebración de los contratos de seguros.

La selección de este servicio evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto, ya que las condiciones que regirán su acuerdo con la correduría de riesgos y seguros ya han quedado reguladas en los Pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP.

Este servicio no tiene un coste directo para la Entidad Local, puesto que al tratarse de correduría y no de agencia, la retribución de la empresa de mediación se repercute en la entidad aseguradora a modo de comisión ya prefijada, sin que ello suponga un aumento directo de la prima de seguro.

El valor estimado del contrato (coste cero), asciende a la cuantía de 45.000,00 euros (impuestos incluidos) para toda la duración del contrato.

La duración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP tendrá una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

